

00000014

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA"

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA" se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 13 de octubre de 1987, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena; ha sido aprobada por la señora Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargada, abogada Alexandra Iza de Díaz, mediante Resolución No. 90-2-1-1-000645 el 12 de marzo de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2969 el 21 de marzo de 1990.

2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José Plaza Luque, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente de la indicada Compañía.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.6'480.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.7'200.000,00

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un 100% por Capitalización del Superávit proveniente de la Revalorización de Activos Fijos.

5.- **REFORMA DE ESTATUTOS:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- El capital de la Compañía es de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, divididos en siete mil doscientas acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una. Además se introduce a la reforma del Artículo Segundo, que se refiere al objeto social, el mismo que dirá: El objeto de la Compañía es de carácter civil y se dedicará a la compraventa, para sí, de bienes inmuebles y a la administración de los mismos, pudiendo realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos propios de la actividad inmobiliaria, relacionados con su objeto y permitidos por la Ley. La Compañía no se dedicará al corretaje de bienes raíces ni al ejercicio del comercio

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

AMG 107

Guayaquil, jueves 29 de marzo de 1990

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

**ET TELEGRAFIO**